

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESION 7 DIA 14 DE FEBRERO DE 2005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día catorce de febrero de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 2.005.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 7 de febrero de 2.005, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

- 2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

- 2.1 .-AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Dada cuenta de la solicitud de la Agente de Empleo y Desarrollo Local, D^a Judith Galarza Arregui, de autorización de realización de servicios extraordinarios hasta resolver las solicitudes de viviendas de protección oficial de promoción municipal.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda:

- 1).- Autorizar a la Agente de Empleo y Desarrollo Local, D^a Judith Galarza Arregui, la realización de servicios extraordinarios hasta resolver las solicitudes de viviendas de protección oficial de promoción municipal.

2).- Dichos servicios serán realizados durante los meses de _____, con un total de _____ horas.

- 3.- SOLICITUD DE D^a ANA MARIA CALVO GONZÁLEZ DE LICENCIA DE APERTURA DE CHARCUTERÍA EN C/ SIERVAS DE JESÚS, N° 11.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Ana María Calvo González, solicitando licencia de apertura de Charcutería, en C/ Siervas de Jesús, 11.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, del Jefe Local de Sanidad y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 20 de diciembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda:

- 1).- Conceder a D^a Ana María Calvo González, licencia de apertura de Charcutería, en C/ Siervas de Jesús, 11.

2).- Comunicar a la interesada que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

- 4.- ORDEN DE EJECUCIÓN POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PÚBLICA.

Habida cuenta de la documentación obrante en el expediente administrativo, en la que se constata que se hace necesario ejecutar el acondicionamiento y limpieza del solar sito en la C/ San Miguel, n° 2.

Visto el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, los artículos 1 y 4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como los artículos 93, 95 y 98 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1.999.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda:

- 1).- Ordenar al propietario del solar sito en la C/ San Miguel, n° 2, propiedad de D. Fernando Tudanca Cornejo la adopción en el plazo de una semana de las medidas necesarias para el mantenimiento de las debidas condiciones de salubridad, así como el acondicionamiento y limpieza del solar reseñado.

2).- De no llevar a efecto la ejecución de esta orden se llevará a cabo, por el organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

3).- Notificar la presente orden al interesado.

5.- SOLICITUD DE DOÑA EMILIA ARREGUI PRIETO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, SITAS EN AVDA. INGENIEROS DEL MOPU, N°8.

Vista la instancia presentada en fecha 30 de abril de 2.004 por Doña Emilia Arregui Prieto, en la que solicita licencia de obras para construcción de 2 viviendas unifamiliares sitas en avenida Ingenieros del MOPU, n°8. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Miguel Ángel Martínez Movilla (Expte.312, 174/2004) (Expediente de liquidación n° 318/04).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 31 de mayo de 2.004.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 19 de noviembre de 2.004, con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 18 de enero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por , acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

- 8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.
- 11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.
- 13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.
- 18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.
- 19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).
- 4-
- 20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.
- 22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de

técnicos municipales.

24).- De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 1.448/1.989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho artículo y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva", ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

26).- Dado que el colector de saneamiento proyectado atraviesa por fincas particulares, con anterioridad al comienzo de las obras se deberá de aportar documentación firmada por todos los propietarios afectados, en la que se acepte la ocupación de sus fincas por el trazado del colector.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 7.459,20 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 2.664 euros (recibo nº99/04). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TURISTICAS, ASÍ COMO SU EQUIPAMIENTO, OCASIONADO POR LA PARTICIPACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO EN FITUR

-5-

2.005.

Vista la Orden de 8 de agosto de 1996 de la Consejería de Hacienda y Promoción Económica, por la que se regula la concesión de subvenciones a Instituciones, Corporaciones Locales, Asociaciones y Particulares que sin ánimo de lucro pretendan realizar actividades turísticas, así como su equipamiento.

Vista la Resolución nº 3/2005 de 21 de enero de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se abre el plazo para acogerse a los beneficios de la citada Orden

Vista la participación del Excmo. Ayuntamiento de Haro con un stand individual en FITUR 2005.

La Junta de Gobierno Local, por , acuerda:

1).- Solicitar a Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial la subvención para la la realización de dicho proyecto así como su equipamiento.

2).- Adquirir el compromiso de financiar parte de la inversión que no resulte subvencionada y que sea obligación municipal.

3).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal, Tesorería, Concejalía de Turismo y a Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial.

4).- Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios

7.- APROBACIÓN DE PROYECTOS ENCUADRADOS EN EL PROGRAMA PRIMER EMPLEO/MUJER PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, PRIORIZACIÓN Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO.

Dada cuenta de Orden de la Consejería de Hacienda y Economía en la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en el ámbito de la colaboración con Corporaciones Locales, que contraten trabajadores desempleados para la

realización de obras y servicios de interés general y social, publicada el 29 de enero de 2005 en el B.O.R

Dada cuenta la Resolución de 25 de enero del Presidente del Servicio Riojano de Empleo por la que se convoca, para el año 2005, las subvenciones antes citadas, publicada el 29 de enero de 2005 en el B.O.R.

Vistos los siguientes proyectos:

- Departamento de Cultura, "Proyecto de Dinamización de la Biblioteca Municipal de Haro"
- Departamento de Obras y Urbanismo, "Mejora de Imagen y Tratamiento Paisajístico 2005"
- Archivo, "Identificación y valoración de la series documentales producidas por el Ayuntamiento en vistas a su selección".

-6-

- Departamento de Turismo, "Haro, conoce mi ciudad"
- Oficina Municipal de Información al Consumidor, "Campaña de Formación e Información en materia de Consumo 2005"
- Cementerios "Realización del Inventario del Cementerio Municipal"

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda:

1).- Aprobar los proyectos en el orden de prioridad que a continuación se citan:

-
-
-
-

2).- Solicitar a la Consejería de Hacienda y Empleo, el otorgamiento de una subvención para la realización de dichos proyectos.

3).- Comprometerse a financiar el gasto que supone la aportación efectiva municipal, que asciende al%

4).- La eficacia del presente acuerdo queda condicionada al otorgamiento por la Consejería de Hacienda y Empleo de la subvención solicitada.

5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán Hervías o persona en quien delegue, para la formalización de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SUMINISTRO DE "20 TAPAS DE CHAPA DE ACERO PARA CIERRE DE CONTENEDORES SOTERRADOS".

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de "20 tapas de chapa de acero para cierre de contenedores soterrados" con consignación presupuestaria en la partida 44210.623.99 del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de pliegos correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de lo anteriormente expuesto.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a BELAKO, GRÚAS Y VOLQUETES S.L., por la cantidad de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (28.768).

3).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para

que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la

-7-

garantía definitiva, que asciende a un total de 1.150,72 euros, y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

4).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

9.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

10.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

10.1 .-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante concurso, del servicio de "Prevención comunitaria de drogodependencias del Ayuntamiento de Haro", con consignación presupuestaria en la partida 31360.227.99 y grupo de vinculación jurídica del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de pliegos correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación, mediante concurso, de lo anteriormente expuesto.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a SASOIA S.L. por importe de 23.300 euros anuales, con efectos del 1 de marzo de 2.005.

3).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva, que asciende a un total de 932 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

4).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

10.2 .-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

-8-

Dada cuenta de la Orden 11/2002, de 11 de marzo y la Resolución nº 4277 de 13 de diciembre de 2.004, del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para dotación de equipamiento de Locales Culturales de Entidades Locales y Asociaciones Culturales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para el equipamiento de la Biblioteca Municipal.

2).- Ejecutar la obra y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar el proyecto de la actividad.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

10.3 .-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA LA REFORMA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Dada cuenta de la Orden 11/2002, de 11 de marzo y la Resolución nº 4276 de 13 de diciembre de 2.004, del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para las obras de reforma, recuperación y reparación de Locales Culturales de Entidades Locales y Asociaciones Culturales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para la reforma de la Biblioteca Municipal.

2).- Ejecutar la obra y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar el proyecto de la actividad.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-9-

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las cero horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo doy fe.

Vº Bº

LA

Fdo.:

LA

Fdo.:

-10-